



HABILITACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BUZÓN TRIBUTARIO

PRODECON te informa que el uso del Buzón Tributario es obligatorio para las personas físicas y morales, para lo cual debes tener en cuenta que en caso de que hubieras registrado un solo medio de contacto, tienes hasta el 30 de abril de este 2021 para actualizar los mismos y señalar, tanto un número de teléfono celular como un correo electrónico.

El Buzón Tributario es un medio de comunicación diseñado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para tener interacción con los contribuyentes.

A través de este mecanismo la autoridad fiscal te podrá enviar información importante para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, realizar notificaciones de cualquier acto o resolución administrativa o solicitarte información y tu podrás realizar trámites fiscales, dar cumplimiento a requerimientos, presentar avisos y consultar tu situación fiscal de una forma segura, confidencial y personalizada.

Si eres persona física o persona moral, es importante que habilites o actualices tu buzón tributario para lo cual deberás registrar como medios de contacto para recibir avisos electrónicos, notificaciones y mensajes de la autoridad:

- Un correo electrónico y
- Un número de teléfono celular

Una vez que hayas registrado cualquiera de estos medios, la autoridad fiscal te enviará por única ocasión, mediante el mecanismo que hayas elegido, un aviso de confirmación para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de tu buzón tributario.

Evita la imposición de una multa por no habilitar, registrar o mantener actualizado tu buzón tributario.





Es importante informarte que **no estarán obligados** a la habilitación del buzón tributario los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC, cuya situación fiscal sea:

- ✓ Sin obligaciones fiscales
- ✓ Sin actividad económica
- ✓ Suspendidos

Asimismo, quedarán relevados las personas físicas y morales con situación fiscal de cancelados.

Las personas físicas que tributan en términos del **Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)**, así como aquellos que tienen ingresos por actividades empresariales mediante plataformas digitales, aplicaciones informáticas y similares deben de habilitar su Buzón Tributario conforme al siguiente calendario, de acuerdo con el sexto dígito numérico de su RFC.

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Fecha límite
1 y 2	A más tardar el 31 de enero de 2021.
3 y 4	
5 y 6	A más tardar el 28 de febrero de 2021.
7 y 8	
9 y 0	A más tardar el 31 de marzo de 2021.

Finalmente, PRODECON te informa que, si eres persona física y tributas bajo el régimen de sueldos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, deberás realizar la habilitación de tu Buzón Tributario conforme a lo siguiente:





Contribuyente	Fecha limite
Contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios iguales o superiores a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	A más tardar el 30 de abril de 2021.
Contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como asimilados a salarios iguales o superiores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100) e inferiores a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	A más tardar el 31 de diciembre de 2021.
Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como de asimilados a salarios en el ejercicio inmediato anterior menores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100).	Podrán optar por no habilitar el buzón tributario.

Si tienes dudas respecto a esta información, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://bit.ly/3jMHwAD>, mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>

